



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00813695- -NEU-EMER#SECR - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PERSONAL EVENTUAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00813695- -NEU-EMER#SECR de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y sus Decretos modificatorios, el Decreto DECTO 2023-273-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2023-273-E-NEU-GPN de fecha 03 de febrero de 2023, fueron designados por doce (12) meses, treinta (30) trabajadores en planta eventual de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encuadrados en el Artículo 29° del CCT Ley 3215, en el agrupamiento AT1 para cumplir funciones de “operario de cuadrilla de incendio” - Código OCI, según clasificador ocupacional oportunamente aprobado mediante Decreto N° 2374/2012;

Que dichas designaciones caducaron transcurrido el plazo establecido en el Decreto DECTO-2023-273-E-NEU-GPN, sin perjuicio de lo cual el personal siguió prestando servicios en su lugar de trabajo como recorredores de incendios durante la temporada estival, según surge de la certificación suscripta por la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, obrante en el documento IF-2024-00843564-NEU-SECR#MJG;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se estableció la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que dicha norma dispone que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, es el organismo encargado de la coordinación de las acciones relativas al Sistema Provincial de Manejo del Fuego (Artículo 14° inciso aa) y Artículo 15° inciso a);

Que mediante Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, de fecha 06 de marzo de 2024 se declaró el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de un (1) año contado a partir de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la supresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectadas y la prevención de nuevos focos;

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos fue designada Autoridad de Aplicación de la Ley 3305 que tiene por objeto establecer procedimientos de protección ambiental relativos a las actividades de quema, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad pública;

Que en ese marco los trabajadores eventuales designados por Decreto DECTO-2023-273-E-NEU-GPN en la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, continuaron prestando servicios como operarios de cuadrilla de incendio, aun cuando sus designaciones habían finalizado, por lo que corresponde reconocer el pago de tales tareas hasta el 30 de abril de 2024 contra presentación de la certificación que acredite la efectiva prestación de los servicios hasta el final del período que por la presente se reconoce;

Que desde la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos se informa el personal eventual que se encuentra prestando servicios desde vencimiento del plazo dispuesto por Decreto DECTO-2023-273-E-NEU-GPN en adelante sin norma que los contemple;

Que se cuenta con la intervención de la titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓZCANSE los servicios prestados al personal eventual de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, actual Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, en el marco del CCT Ley 3215, de acuerdo a los considerandos de la presente, por el periodo que en cada caso se indica, conforme lo detallado en el documento **IF-2024-00843564-NEU-SECR#MJG** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: EFECTÚENSE por el Área Sueldos de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Gestión Interinstitucional de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

